



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2014-MPCH/A

Chota, 21 de enero del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:

VISTO:

El Informe N° 011-2014, de fecha 10/01/2014, del Prof. Jorge Iván Herrera Díaz-Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente; El Proveído N° 000178, de fecha 13/01/2014, de Gerencia Municipal, de la Municipalidad Provincial de Chota;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescriben los artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Comisión Ambiental Municipal-CAM, es una instancia de Gestión Ambiental en la provincia de Chota, encargada de coordinar y concertar la política Ambiental Local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores públicos, privados y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional - CAR, de la región Cajamarca y el Ministerio del Ambiente-MINAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245;

Que, la Comisión Ambiental Municipal-CAM, representa a las personas, instituciones públicas y privadas con responsabilidad, competencia e interés en la problemática ambiental de la provincia de Chota, para fortalecer su gestión y lograr la articulación con los procesos de gestión ambiental local, regional y nacional, de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley N° 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM;

Que, las Instituciones conformantes de la CAM, han acreditado sus representantes, habiéndose conformado la Junta Directiva, la misma que tiene funciones específicas, emitidas en el Reglamento Interno de la CAM-Chota;

Que, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Chota, mediante el Informe del visto, solicita Reconocer la Comisión Ambiental Municipal, que venía funcionando desde el año pasado 2013, con algunos cambios de sus integrantes, por no estar ya laborando en su Entidad de origen;

De conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Municipal - CAM, de la Provincia de Chota, para el año 2014, conformada de la siguiente manera:

- ❖ **Presidente** : Sr. JEINER UBALDO JULÓN DÍAZ.-DNI N° 27413201
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chota
- ❖ **Coordinador** : Prof. JORGE IVÁN HERRERA DÍAZ.- DNI N° 27423238
Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente MPCH



Anguía

Chadín

Chalamarca



Chorepampa



Cochabamba

Conchan



Llama



Querocoto

San Juan de
Licupis

Tacabamba

Tocmoche

